



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR
RADICADO: 080013110003-2015-00161-00
DEMANDANTE: ALIX ESTHER HERNANDEZ CANTILLO
DEMANDADO: VICTOR ALBERTO BARROS VANEGAS

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **ALIMENTOS DE MENORES** informándole que la parte demandada solicitó permiso para salir del país y se encuentra pendiente resolver.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de Diciembre de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06dfb30a35df61fa35391ec6f4a2894e8b62fa38b4adae912c772f709bcdadf**

Documento generado en 09/12/2021 10:44:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR
RADICADO: 080013110003-2015-00161-00
DEMANDANTE: ALIX ESTHER HERNANDEZ CANTILLO
DEMANDADO: VICTOR ALBERTO BARROS VANEGAS

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En vista del anterior informe secretarial, el Despacho da cuenta que el demandado, solicitó al Juzgado se le concediera permiso provisional para salir del país, **desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022**; en consecuencia y revisada la petición que antecede, se concederá el permiso solicitado toda vez que mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, aporta los tiquetes de ida y vuelta de la aerolínea Spirit Airlines y revisado el sistema transaccional del Banco Agrario se observa que consignó la cuota alimentaria correspondiente a un mes que es el período en el cual se encontrará fuera del país.

Así las cosas, este Despacho le concederá el citado permiso al demandado dentro del término solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédasele al demandado señor **VICTOR ALBERTO BARROS VANEGAS** identificado con la **CC. No. 17.160.183**, permiso para salir del país, por esta vez desde el día 16 de diciembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022. Ofíciase en tal sentido a **MIGRACION COLOMBIA** para que proceda con lo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26278da41812d077704320f6989a4f6d58574597353fa8251d651ba338dd6512
Documento generado en 09/12/2021 05:18:56 PM

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 201
Fecha: 10 de diciembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
09 de diciembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>